

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de septiembre de 1991, de revocación de delegación de atribuciones.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957,

RESUELVO

Revocar las delegaciones conferidas en materia de contratación por Orden de 11 de enero de 1990 (D.O.E. núm. 7 de 23 de enero) en el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, a 5 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 5 de septiembre de 1991, de delegación de atribuciones en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

La delegación de las competencias que me atribuye el artículo 33.5 de la Ley 2/1984 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 12 de Ley 3/1985 de 3 de abril, General de Ha-

cienda Pública de la citada Comunidad, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Mérida, a 5 de septiembre de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 5 de septiembre de 1991, de delegación de atribuciones en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

Delegar las competencias en materia de contratación que me atribuyen los artículos 24.1 de la Ley 6/1990, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 33.10 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada parcialmente por Real Decreto Legislativo 931/1986 de 2 de mayo, y su Reglamento de aplicación, Decreto 1005/1974 de 4 de abril, Real Decreto 1465/1985 de 17 de julio, artículo 6 del Decreto 4/1990 de 23 de enero y cualquiera otra en materia de contratación me corresponda ejercer de conformidad con la legislación vigente, en el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas se-

lectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 16, de 21 de junio, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Nombrar a los miembros de los Tribunales de Selección que actuarán en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 1991 para el acceso a los puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que figuran en Anexo adjunto a la presente Orden.

Mérida, a 9 de septiembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO

A) TRIBUNAL DE ADMINISTRACION GENERAL

Tribunal único: Áreas comprendidas en Administración General.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Durán Muñoz.
Vocal 1.º: D. Isidoro Novas García.
Vocal 2.º: D. Antonio Navareño Mateos.
Vocal 3.º: D. Teodoro Sánchez Díaz.
Secretario: D. Tomás González Gutiérrez.

b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Víctor Bravo Cañada.
Vocal 1.º: D. Manuel Jiménez García.
Vocal 2.º: D. Juan Carlos Díaz Silveira.
Vocal 3.º: D. Antonio Guijarro Teijón.
Secretario: D. Francisco Martín Antequera.

B) TRIBUNALES DE ADMINISTRACION ESPECIFICA

Tribunal núm. 1: Especialidad de Letrados.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús Hernández Rojas.
Vocal 1.º: D. José Manuel Rodríguez Corrales.
Vocal 2.º: D. Salvador Mateos Sánchez.
Vocal 3.º: D. José M.ª Ramírez Morán.
Secretario: D. José Luis Hernández Terrón.

b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Durán Muñoz.
Vocal 1.º: D.ª M.ª Jesús López Bernal.
Vocal 2.º: D. Manuel Curiel Guerrero.
Vocal 3.º: D. Manuel Rubio Paris.
Secretario: D. Roberto Fernández Alvarez.

Tribunal núm. 2: Especialidades de Filosofía y Letras. Sección Hispánica. Filosofía y Letras. Sección Germánica. Filosofía y Letras. Sección Historia. Rama Arqueología. Filosofía y Letras. Sección Arte, Titulado Superior en Música, Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación y Educación Física.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Soriano Llamazares.
Vocal 1.º: D. Juan J. Enrique Navascués.
Vocal 2.º: D. Antonio Franco Domínguez.
Vocal 3.º: D. Francisco Hernando López.
Secretario: D. Víctor Macías Simavilla.

b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Santiago Cuadrado Rodríguez.
Vocal 1.º: D.ª Concepción García Hoz.
Vocal 2.º: D. Antonio Navareño Mateos.
Vocal 3.º: D. Miguel Canal Macías.
Secretario: D.ª Inés López Pozo.

Tribunal núm. 3: Especialidades de Químicas, Biología, Veterinaria y Farmacia.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Aparicio Tovar.
Vocal 1.º: D. Manuel Martín Bellido.
Vocal 2.º: D. Rafael Calero Carretero.
Vocal 3.º: D. Jesús Ramón Galán Quintanilla.
Secretario: D.ª Matilde Blanco Aretio.

b) Suplentes:

Presidente: D. Jesús Ramón Galán Quintanilla.
 Vocal 1.º: D. José Antonio Vázquez Domínguez.
 Vocal 2.º: D. Juan Antonio López Gimón.
 Vocal 3.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Secretario: D. Emilio Carmona Carmona.

Tribunal núm. 4: Especialidades de Geología, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Montes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Arquitectura.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ignacio Sánchez Amor.
 Vocal 1.º: D. Javier Manso Rapado.
 Vocal 2.º: D. Manuel García Pérez.
 Vocal 3.º: D. Manuel Martín Bellido.
 Secretario: D. Fernando González Rodríguez.

b) Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Abellán Gómez.
 Vocal 1.º: D. Eutimio Garrote Flores.
 Vocal 2.º: D. Angel Rodríguez del Rincón.
 Vocal 3.º: D. Antonio Gómez Gutiérrez.
 Secretaria: D.ª Clara Robles Díaz.

Tribunal núm. 5: Especialidad de Medicina General, Epidemiología, Neumología y Medicina Interna.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Ferrer Aguilerales.
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 2.º: D.ª Ramona Jiménez Romano.
 Vocal 3.º: D. Fernando Fuentes Otero.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Cayetano Moreno Manilla.
 Vocal 3.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

Tribunal núm. 6: Especialidad de Oftalmología.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 2.º: D. José Angel Fernández-Vigo López.
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manillas.

Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

Tribunal núm. 7: Especialidad de Otorrinolaringología.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 2.º: D. Antonio Turza Herrera.
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

Tribunal núm. 8: Especialidad de Citología.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 2.º: D. Matías Martínez-Pereda Rodríguez.
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

Tribunal núm. 9: Especialidad de Puericultura.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.

Vocal 2.º: D.ª M.ª Angeles García Castro.
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Cayetano Moreno Manilla.
 Vocal 3.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

Tribunal núm. 10: Especialidad de Psiquiatría.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 2.º: D. José Gómez Romero.
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

Tribunal núm. 11: Especialidad de Dermatología.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 2.º: D.ª Carmen Gómez Martínez.
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

Tribunal núm. 12: Especialidad de Microbiología.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.

Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 2.º: D. Antonio Cándido Gómez García.
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

Tribunal núm. 13: Especialidad de Ginecología.

a) Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José M.ª Mangas Reina.
 Vocal 1.º: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 2.º: D. Matías Martínez-Pereda Rodríguez.
 Vocal 3.º: D. Cayetano Moreno Manilla.
 Secretario: D. José Antonio Vázquez Domínguez.

b) Suplentes:

Presidente: D. Tomás Zarallo Barbosa.
 Vocal 1.º: D.ª Remedios González Estebala.
 Vocal 2.º: D. Clarencio Jesús Cebrián Ordiales.
 Vocal 3.º: D.ª Isabel Hernández Sánchez.
 Secretario: D. Juan Antonio López Gimón.

ORDEN de 9 de septiembre de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se nombran los miembros de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas para acceso a los puestos vacantes del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 11 de junio de 1991, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, extraordinario número 16, de 21 de junio, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo B de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, y en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,